



LEY N° 329

ADHESION Y RATIFICACION DEL “ACTA FUNDACIONAL DE LA REGION DE LA PATAGONIA”.

Sanción: 24 de Octubre de 1996.

Promulgación: 14/11/96. D.P. N° 2514.

Publicación: B.O.P. 20/11/96.

Artículo 1°.- Adhiérese y ratifícase en todos sus términos el "Acta Fundacional de la Región de la Patagonia", en el marco institucional que otorga el artículo 124 de la Constitución Nacional, que la componen las siguientes provincias patagónicas: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- Comuníquese a las Legislaturas Provinciales y a los Poderes Ejecutivos Provinciales de las provincias patagónicas, a la Cámara de Senadores de la Nación, a la Cámara de Diputados de la Nación y al Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.